

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, QUE CELEBRAN EN LA VILLA DE YECUATLA, VERACRUZ, EL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EL C. HERIBERTO CRUZ BOO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ARRENDADOR" MEXICANO, MAYOR DE EDAD, POR SU PROPIO DERECHO, CON DOMICILIO CONOCIDO EN C/JON CARLOS LANZAGORTA 123, COL. AVIACION, MISANTLA, VER.; DUEÑO LEGITIMO DE LOS LOTES DE TERRENO RÚSTICO NÚMEROS 19,20 Y 21, UBICADO EN LA CONGREGACION EL CHALAHUITE DE ESTE MUNICIPIO, TERRENO RUSTICO CON SUPERFICIE DE **06 HECTÁREAS, 48 AREAS CON 89 CENTIAREAS** SEGÚN ESCRITURA NUMERO 1895 PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA **ROSA AURORA JIMENEZ Y RIVERA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SIETE DEL DISTRITO JUDICIAL DE MARTINEZ DE LA TORRE, VERACRUZ, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DE FORMA DEFINITIVA BAJO EL **NUMERO 224** DE LA SECCION PRIMERA EN MISANTLA, VER., DEL 12 DE MARZO DE 2002, Y DE LA OTRA PARTE, EL C. LORENA CRUZ SALDAÑA, MEXICANA, MAYOR DE EDAD, POR SU PROPIO DERECHO, CON DOMICILIO CONOCIDO EN C/JON CARLOS LANZAGORTA 123, COL. AVIACION, MISANTLA, VER. A QUIEN SE LE DENOMINARA ARRENDATARIO, ESTIPULAN LAS SIGUENTES: -----

-----**CLAU S U L A S**-----

PRIMERA.- EL C. HERIBERTO CRUZ BOO, DA EN ARRENDAMIENTO 3 HECTAREAS A LA C. LORENA CRUZ SALDAÑA, Y ESTA ACEPTA EL TERRENO DESCRITO EN EL PREÁMBULO DEL PRESENTE CONTRATO; AL NORTE, MIDE 37.70 m. Y COLINDA CON LA CARRETERA YECUATLA - COLIPA, AL SUR, MIDE 347.58 m. Y COLINDA CON PROPIEDAD DE BALDOMERO ROMERO, AL ESTE MIDE 450.71 m. Y COLINDA CON PROPIEDAD DE FERMIN CRUZ BOO Y AL PONIENTE MIDE 325.66 m. Y COLINDA CON PROPIEDAD DE ELENA MENDEZ C. -----

SEGUNDA.- LOS CONTRATANTES ACUERDAN QUE EL ARRENDAMIENTO DE DICHO TERRENO, SEA POR EL PLAZO DE CUATRO AÑOS.-----

TERCERA.- "EL ARRENDADOR" Y "EL ARRENDATARIO" ESTIPULAN COMO PRECIO JUSTO LA CANTIDAD DE \$1,000 (MIL PESOS, 0/100, MN) ANUALES POR HECTAREA, QUE SERÁN PAGADOS POR ANTICIPADO LOS DÍAS **SIETE DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO**.-----

CUARTA.- "EL ARRENDADOR" Y "EL ARRENDATARIO" MANIFIESTAN QUE ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE DE QUE SE TRATA, SE UTILIZARA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE, PARA CRIA DE GANADO-----

QUINTA.- AMBOS CONTRATANTES, EXPRESAN ESTAR DE ACUERDO, QUE PARA EL CASO DE INTERPRETACIÓN O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES ACEPTAN SOMETERSE A LA DECISIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MISANTLA, VERACRUZ, RENUNCIANDO DESDE AHORA AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZON DE SUS DOMICILIOS.-----


C. HERIBERTO CRUZ BOO
ARRENDADOR


C. LORENA CRUZ SALDAÑA
ARRENDATARIO

TESTIGOS


JUDITH ADRIANA CRUZ HERNANDEZ


C. MIGUELINA HERNANDEZ ROMERO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EN CARÁCTER DE **ARRENDADOR** EL C. CIRILO ACOSTA MOTA, CON DOMICILIO EN LA CALLE INSURGENTES NUMERO 43, YECUATLA, VERACRUZ; Y POR OTRA PARTE EN SU CARÁCTER DE **ARRENDATARIO** EL C. JOSE SANGABRIEL CRUZ CON DOMICILIO INSURGENTES NUMERO 10, MUNICIPIO DE YECUATLA, VERACRUZ; AMBOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, APTOS Y CAPACES PARA CONTRATAR Y OBLIGARCE MEDIANTE LA CELEBRACION DEL PRESENTE, SUJETANDOLO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULA:

PRIMERA.- MANIFIESTA EL ARRENDADOR QUE TAL Y COMO LO DEMUESTRA CON EL TITULO DE PROPIEDAD NUMERO 981511, DEL EXPEDIENTE 768330, EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2003, SER PROPIETARIO DEL PREDIO "LA GLORIA" CON SUPERFICIE DE 03-88-78 HECTARIA, UBICADO EN LA CONGREGACION CARRILLO PUERTO DEL MUNICIPIO DE YECUATLA, VERACRUZ; EL CUAL TIENE LA SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: COLINDA CON JOSE VALERIANO.

AL SUR: COLINDA CON JOSE SANGABRIEL CRUZ.

AL ESTE: COLINDA CON CUTBERTO ROMERO M.

AL OESTE: COLINDA CON LINO SANGABRIEL CRUZ.

SEGUNDA.- SIGUE MANIFESTANDO EL ARRENDADOR, QUE EL TERRENO RUSTICO DE SU PROPIEDAD, DESCRITO EN LA CLAUSULA ANTERIOR, EN ESTE ACTO LO DA EN ARRENDAMIENTO LA SUPERFICIE 02-00-00 HECTAREA A PARTIR DE ESTA FECHA Y POR UN LAPSO DE TIEMPO DE 4 AÑOS, POR LA CANTIDAD DE \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M. N.) QUE SERAN PAGADOS ANUALMENTE DURANTE EL TIEMPO QUE DURA EL CONTRATO Y LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO SERAN POR CUENTA DEL ARRENDATARIO.-----

TERCERA.- POR SU PARTE EL ARRENDATARIO MANIFIESTA QUE ESTA DE ACUERDO EN ADQUIRIR EN ARRENDAMIENTO EN LA CLAUSULA PRIMERA PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSE SANGABRIEL CRUZ, COMPROMETIENDOSE A PAGAR LA CANTIDAD DE \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), ANUALES POR EL LAPSO QUE DURE EL CONTRATO, ASI MISMO MANIFIESTA QUE EL USO DEL TERRENO SERA UTILIZADO PARA LA AGRICULTURA.-----

CUARTA.- AMBAS PARTES MANIFIESTA QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, ERROR, LESION, CAUSA O FALTA ALGUNA QUE LO DESVIRTUE O LO HAGA INEFICAZ, A MAYOR ABUNDAMIENTO RENUNCIA A LAS ACCIONES QUE PARA RECLAMAR DICHO VICIO LES CONCEDEN LAS LEYES DE LA MATERIA, POR LO QUE DESDE ESTE MOMENTO SE COMPROMETEN A RESPETARLO O PLENAMENTE EN TODOS SU TERMINOS.-----

LEIDO Y EXPLICADO QUE LES FUE EL PRESENTE, LAS PARTES LO FIRMAN EN UNION DE LOS TESTIGOS DE LEY, EN YECUATLA, VERACRUZ A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----

ARRENDADOR


C. CIRILO ACOSTA MOTA.

ARRENDATARIO


C. JOSE SANGABRIEL CRUZ.

TESTIGOS


C. HECTOR JULIO LEAL


C. CUTBERTO RAFAEL CAMPOS VELAZQUEZ.